



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2021-00309-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: VIVIANA ANDREA MONTEALEGRE.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado dispone:

1.- Dado que obra a consecutivos 14 a 16 c.1 del plenario digital cesión del crédito que **Banco de Occidente S.A.**, le hizo a favor de **Refinancia S.A.S.** (oferta y aceptación) el Despacho dispone Reconocer a **Refinancia S.A.S.** como cesionario del crédito de la ejecutante la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del Código General del proceso.

2.- Ratificar el poder conferido al Dr. **Johan Camilo González Jiménez** como apoderado de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese esta decisión por estado a la parte demandada, para los efectos del artículo 1960 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 10 de octubre de 2022 en la Secretaría a las 8:00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría